



**Política de dividendos de  
Prosegur Cash, S.A.**  
6 de febrero de 2017





## **I.- INTRODUCCIÓN**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 539 ter de la Ley de Sociedades de Capital, es materia indelegable del consejo de administración de las sociedades cotizadas la aprobación de, entre otras políticas, la de dividendos.

En su virtud, en previsión de la potencial admisión a cotización de las acciones de Prosegur Cash, S.A. (“**Prosegur Cash**” o la “**Sociedad**”) en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y con efectos desde la misma, el Consejo de Administración de la Sociedad aprueba esta Política de dividendos.

## **II. ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE**

El Consejo de Administración, en el ámbito de sus competencias, adoptará los acuerdos y propondrá a la Junta General de Accionistas la adopción de las decisiones que estime más convenientes para el interés social sobre la distribución de dividendos.

Los acuerdos que adopten la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración de la Sociedad en ejecución de esta Política de dividendos respetarán, en todo caso, lo previsto en las normas legales vigentes y en la regulación en materia de gobierno corporativo.

## **III. POLÍTICA DE DIVIDENDOS DE PROSEGUR CASH**

En tanto no concurren circunstancias que justifiquen su modificación, la política de la Sociedad será el pago en dinero de dividendos anuales equivalentes, como mínimo, a entre el 50% y el 60% de su beneficio neto del ejercicio.

Para los años 2017, 2018 y 2019, la intención es pagar dividendos a cuenta del ejercicio en curso en cuatro plazos de un mismo importe (en diciembre del año de aprobación y marzo, junio y septiembre del año siguiente). Estos dividendos a cuenta deberán ser aprobados por el Consejo de Administración y sometidos a la ratificación de la Junta Ordinaria de Accionistas durante el año siguiente. No obstante lo anterior, para el año 2017, la intención sería abonar el importe del dividendo a cuenta que, en su caso, el Consejo de Administración acuerde distribuir, en un 40% en el mes de diciembre de 2017 y en tres pagos del 20% cada uno en marzo, junio y septiembre de 2018.

En todo caso, el pago de dividendos, en su caso, y los importes y fechas de abono dependerán de numerosos factores incluyendo, en particular, de los requerimientos legales, fiscales y regulatorios aplicables en cada momento, del beneficio neto distribuible o de la disponibilidad de reservas distribuibles, de la evolución del negocio de la Sociedad y su estrategia de crecimiento, de la oportunidad de crecimiento inorgánico, de las condiciones económicas y de negocio generales, de las rentabilidades de mercado, de la solvencia crediticia y de aquellos otros factores que el Consejo de Administración estime conveniente tener en cuenta en cada momento en atención al interés social.

\* \* \*